Dirección General de Aviación Civil
Dirección de Auditoría Interna
Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

mar-22

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a:	Cumplimiento				Observaciones	Dirección General de Aviación Civil para buscar el informe de auditoría
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable		INFORME APROBADO AÑO 2020 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DNAI-AI-0083-2020, del 1 enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, aprobado el 10 de febrero de 2020	Conocimiento: memorando DGAC-DAIN-2020-0136-M 13 de julio de 2020	Examen especial "a los bienes muebles de larga duración, inservibles, obsoletos y fuera de uso, registro y control, en la Planta Central, ETAC y Regionales I y III, por por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018"	Bienes muebles de larga duración, en desuso y obsoletos no fueron dados de baja	1	Los Directores de la Escuela Técnica de Aviación Civil, Regionales I y III, no solicitaron a quienes realizaban las funciones de coordinación administrativa, definan la modalidad de baja de los bienes en mal estado, en desuso y obsoletos e inicien el proceso respectivo; la Analista en Compras al Exterior de la ETAC, no puso en conocimiento del Director de la ETAC el reporte de bienes en mal estado, en desuso y obsoletos del año 2015; la Asistente Financiera de la ETAC no finalizó con el informe de toma física del año 2017; y, el Instructor Técnico de Capacitación Aeronáutica de la ETAC, no exigió la entrega del informe de la toma física del año 2017; lo que ocasionó que se mantenga en custodia bienes que se encuentran en desuso y obsoletos entre 1 y 3 años, ocupando espacios físicos necesarios para otros fines; así como, no se excluyan del inventario aquellos que dejaron de ser de utilidad para la Institución y no se disminuya su cuenta patrimonial.	1. Vigilará y dispondrá a los Directores de la ETAC, Regionales I y III, soliciten se definan la modalidad de baja de los bienes en mal estado, en desuso y obsoletos e inicien el proceso, a fin de que no se mantenga en custodia bienes que dejaron de ser de utilidad para la entidad.	Al Director General de Aviación Civil			X			
			Vehículo asignado al Aeropuerto Francisco de Orellana, permanece en taller mecánico particular	2	El vehículo de placa PEQ-459, no fue trasladado a los patios de la Dirección Regional III; por cuanto, los Directores Regionales no tomaron acciones para que el automotor sea reparado y trasladado a los patios de la Entidad; ocasionado que el bien continúe deteriorándose en el taller mecánico y que el aeropuerto no disponga de esta unidad de transporte para su utilización en el servicio institucional.	2. Dispondrá y vigilará que el Director Regional III realice todas las gestiones necesarias para la recuperación del vehículo de placa PEQ-459 marca KIA, modelo PREGIO 2009 de propiedad de la DGAC que se encuentra fuera de la institución en un taller privado, y se obtenga un informe técnico de las condiciones en las cuales se encuentra y recibe el automotor a fin de que se evalúe su funcionamiento y se proceda con su reparación	Al Director General de Aviación Civil	X					
			Vehículos, maquinaria y equipo pesado inservibles, obsoletos y fuera de uso, no se dieron de baja	3	El Coordinador General Administrativo Financiero, no coordinó, supervisó, ni controló que los Directores Administrativos culminen con el proceso de baja, modalidad remate de los vehículos; y, los Directores Administrativos tampoco realizaron las acciones necesarias para finalizar con el remate de los automotores, que cumplieron su vida útil; ocasionado que estos bienes se mantenga en custodia en las instalaciones de la Estación Radar Monjas, ocupando espacio en los patios y continúen deteriorándose; así como, no se excluyan del inventario y no se disminuya su cuenta patrimonial.	3. Vigilará y dispondrá al Director Administrativo de la DGAC, retome la baja de los bienes, modalidad remate de los vehículos, maquinaria y equipo pesado inservible, obsoleto y fuera de uso, observando la normativa vigente y lo establecido por INMOBILIAR; con la finalidad de que no se mantenga en custodia bienes que dejaron de ser de utilidad para la entidad.	Al Coordinador General Administrativo Financiero			X			